

DIRECCION DEL TRABAJO
DEPTO. FISCALIZACION
UNIDAD PROGRAMACION
Y CONTROL REGIONAL

K. 1785 (95)

ORD. Nº 754 /

ARCHIVO

REPUBLICA DE CHILE
PRESIDENCIA
REGISTRO Y ARCHIVO

NR. 91/3491

A: 18 FEB 92
ARCHIVO

P.A.A.	M.L.P.	P.V.S.
C.B.E.	EDEC	J.R.A.
M.T.O.		
M.Z.C.		

- ANT: 1) Ord. Nº 1618, de 11.10.91, I.P.T. Arica.
- 2) Prov. Nº 185, de 30.01.91, Depto. Fiscalización.
- 3) GAB. PRES. (O) Nº 010/91, de 04.01.91, Jefe de Gabinete Presidencial.
- 4) Presentación de 07.11.90, de don Juan de Dios Valdebenito N., por Sindicato Transportes San Ignacio.

MAT: Resultados fiscalización que indica.

SANTIAGO, 4 FEB 1992

DE: DIRECTOR DEL TRABAJO

A : SR. JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

En atención a lo solicitado mediante documento citado en antecedente 3), relacionado con denuncia interpuesta por don JUAN DE DIOS VALDEBENITO en contra de las empresas CONSTRUCTORA SAN JOSE y TRANSPORTES SAN IGNACIO, cúmplame manifestar a Ud. lo siguiente:

CONSTRUCTORA SAN JOSE LTDA.

Investigada la situación planteada a través de la Inspección Provincial del Trabajo de Arica, se pudo establecer que la referida empresa, en general, se encontraba al día en sus obligaciones y acorde a las disposiciones legales vigentes.

Las únicas faltas detectadas incidían en la no entrega a los trabajadores del ejemplar correspondiente al Reglamento interno de la empresa, pago incorrecto de horas extraordinarias, libro auxiliar de remuneraciones sin la //.



autorización respectiva y liquidaciones de sueldo sin especificación de bonos, Nº de horas extraordinarias, etc., irregularidades las cuales fueron corregidas en cumplimiento a instrucciones y dentro del plazo otorgado para tal efecto.

TRANSPORTES SAN IGNACIO

Efectuada la visita inspectiva pertinente y revisada la documentación laboral y previsional, se constató que la empresa, antes citada, cumplía la legislación vigente, respecto de dichos ámbitos.

Por otra parte, entrevistado el presidente del sindicato recurrente manifestó que en la actualidad las relaciones con los directivos de la empresa son buenas, habiéndose superado todas las diferencias existentes con anterioridad a la fiscalización.

Consecuente con lo anterior, este Servicio dio por afinadas las diligencias administrativas dispuestas sobre el particular.

Saluda atentamente a ud.,



JORGE MORALES RETAMAL
ABOGADO

DIRECTOR DEL TRABAJO

FRB/mpa
29.01.92

Distribución:

- Sr. Jefe Gab. Presid.
- OF. Partes
- U. Programación (2)